ANEXO MODIFICATORIO No. 2
CONTRATO DE CONSULTORIA No GN3853-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE.

Que el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de supervisor, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADS-132-2026 de fecha 16 de marzo de 2026 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

1. El día veintiuno (21) de agosto de 2025, se suscribió el contrato de consultoría No. GN3853-2025 entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE, cuyo objeto es: *"Contratar la elaboración de un documento técnico, administrativo y financiero para implementar sistemas de producción sostenibles orientados a contrarrestar la deforestación en la exprovincia de obando, departamento de nariño."*

2. Que el valor del contrato de consultoría corresponde a la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($44.843.930,25). MDA/CTE.

3. Que el plazo inicial del contrato se estableció por el termino de TRES (03) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4. Que el día 15 de septiembre de 2025 se suscribió acta de inicio con fecha de terminación inicial 15 de diciembre de 2025.

5. Que el día doce (12) de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión.

6. Que el día dos (02) de febrero de 2026 se levantó el acta de suspensión y se suscribió acta de reinicio No. 1

7. Que el día tres (03) de febrero de 2026 se suscribió modificatorio No. 1 al Contrato de Consultoría GN3853-2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE, en el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 16 de marzo de 2026.

8. Que, mediante oficio justificado de fecha 03 de marzo de 2026, LA FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE, solicitó a la supervisión, prorrogar el contrato en mención, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.

9. Finalmente, mediante oficio SADS-132-2026 de fecha (16) de marzo de 2026, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicita al Departamento Administrativo de Contratación, dar trámite a la prórroga en tiempo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, de conformidad con el informe de supervisión No.3 de fecha 13 de marzo de 2026

En consecuencia, se procede a realizar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN3853 - 2025, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, de conformidad con la solicitud adelantada por la supervisión del contrato.

SEGUNDA. – MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo,

las partes manifiestan que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se obliga ajustar las pólizas que amparan el contrato. GN3853 - 2025, proporcionalmente a lo pactado en el presente modificatorio, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

DanielaConchaM

Proyectó: Daniela Concha
Abogado SADS

Revisó: Ana María Pereiro Maya
Abogado DAC.

Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

San Juan de Pasto, 16 de marzo del 2026

SADS 132-2026

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Asunto: Solicitud de modificación No. 2 al Contrato de Consultoria GN3853-2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE

Cordial saludo,

El suscrito secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño, mediante el presente escrito, de manera atenta y respetuosa, solicita realizar el trámite del Modificatorio No. 2, mediante el cual se pretende prorrogar el Contrato de Consultoria GN3853-2025, hasta el treinta y uno de mayo de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones plasmadas en el informe de supervisión.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (E)

DanielaConchaM
Elaboró: Daniela Concha
Abogada SADS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**3**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(x)**	**FINAL**	**( )**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**13/03/2026**			
PERIODO DEL INFORME	Desde **12/12/2026** Hasta **12/03/2026**			

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO**

CONVENIO No.	GN 3853-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE NIT. 901.284.534 - 8

OBJETO:	"Contratar la elaboración de un documento técnico, administrativo y financiero para implementar sistemas de producción sostenibles orientados a contrarrestar la deforestación en la Exprovincia de Obando, departamento de Nariño".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/08/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será por el término de TRES (03) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
FECHA DE INICIO:	15/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15/12/2025
VALOR INICIAL:	$44.843.930,25
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **1.** Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción del documento técnico objeto de la presente contratación, previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. **Parágrafo primero:** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado o bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo segundo:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **Parágrafo tercero:** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **Parágrafo cuarto:** Las retenciones, impuestos y

descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo quinto: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo sexto: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**.**

Parágrafo séptimo El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

Nota: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Edwin Escobar Obando
CARGO:	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	12 de diciembre del 2025
FECHA DE REINICIO No.1:	02 de febrero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO No. 1:	05 de febrero del 2026

CESIONES: **SI ( )** **NO (X)**

CESIONARIO	**N/A**

MODIFICACIONES **SI ( )** **NO (x)**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	03 de febrero de 2026	**PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN3853 - 2025, hasta el dieciséis (16) de marzo de 2026, de conformidad con la solicitud adelantada por la supervisión del contrato.

PRÓRROGAS: **SI (x)** **NO (x)**

PRORROGA No. 1:	16 de marzo del 2026

TERMINACIÓN FINAL	NA

ADICIONES: **SI ( )** **NO (x)**

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

ADICIÓN No. 1:	N/A

VALOR TOTAL:	N/A

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No	N/A

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2025060145	24/06/2025	2.3.2.02.01.003-32-3206-0900 3206002 2024003520156 97990- 16 1.2.1.0.00	$25,000,000.00	$ 14,843,930,25
			2.3.2.02.02.008-32-3206-0900 320601120240035 20156-83990- 16-1.3.3.1.00	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000.00
				$55.000.000	$44.843.930.25
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2025080879	21/08/2025	2.3.2.02.01.003-32-3206-0900-3206002-2024003520156-97990-16-1.2.1.0.00	$ 14,843,930.25	
			2.3.2.02.02.008-32-3206-0900-3206011-2024003520156-83990-16-1.3.3.1.00	$ 30,000,000.00	
Total				44,843,930.25	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor total del contrato		$44,843,930.25
Valor ejecutado a la fecha	$34.258.544,58	
Valor pagado al contratista	$ 0	
Valor pendiente de pago contratista	$34.258.544,58	
Valor Pendiente por ejecutar	$10.585.385,67	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	**DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

A la fecha del presente informe, se certifica que a la fecha no se han realizado desembolsos.

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
TOTAL				

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)** (ii) (iii)	**Observaciones** (iv)
No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato	**SI**	
Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.	**SI**	El contrato se encuentra firmado en la plataforma SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)	**SI**	Las garantías se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=664083660&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true
Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	El contrato se encuentra legalizado con fecha de 16 octubre de 2025.
Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.	**SI**	El Acta de inicio se suscribió el 15 de septiembre del 2025.
Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	
Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o	**SI**	

procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.		
Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	**SI**	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	**SI**	
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	**NA**	
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	Se presenta oficio de Solitud de Suspensión de comunicación N° 1286-2025-V.24122025 de fecha 09 de diciembre del 2025. El 10 de marzo del 2026, vía correo electrónico presenta “Solicitud de segunda prórroga – Contrato GN 3853-2025”, mediante comunicación N° 195-2026-V.25032026.
Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	**SI**	A la fecha se ha realizado la contratación de los dos profesionales: Diana Elizabeth Villota Jairo Josue Muñoz
Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato	**SI**	
Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el	**SI**	

Trabajo SG-SST.		
Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación	**SI**	
Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	**SI**	
Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	**SI**	Informe No.1 de fecha 11 de diciembre del 2025. Informe No.2 de 02 de febrero al 12 marzo del 2026.
Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	
Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	**SI**	
Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	Se encuentran publicados en SECOP II: Informe de actividades No. 1 del 11 de diciembre del 2025.
Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	NA	
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.		

No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	NA	
El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	NA	
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	NA	
El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin	NA	

perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.		

Obligaciones Especificas (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación pública, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando su experticia y conocimiento.	**SI**	
Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los documentos del proceso y del contrato, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.	NA	
Entregar todos los productos señalados en el anexo técnico, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la entidad, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.	NA	
Prestar el servicio con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual	**SI**	
Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.	**SI**	
Cumplir las recomendaciones y requerimientos que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible formule a través del supervisor en desarrollo del objeto del contrato.	**SI**	
Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión en caso de requerirse la sustitución de	**SI**	

cualquiera de los integrantes., asegurando formación y experiencia similar o superior a la del personal propuesto.		
El consultor deberá contar con disponibilidad para atender reuniones virtuales y/o presenciales, previa coordinación, con el Supervisor y las autoridades del Departamento.	**SI**	El 21 de septiembre del 2025 se desarrolló Reunión Técnica No. 1. El 02 de febrero se adelantó reunión de reinicio No.1.
Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso de la información, al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.	**NA**	
Los entregables deben estar debidamente firmados por el consultor.	**SI**	El 11 de diciembre se presentó informe No.1 de actividades.
Realizar los desplazamientos en el departamento de Nariño que se requieran para el levantamiento y suministro de información objeto de consultoría sin costo adicional a la propuesta.	**SI**	
El informe final debe incluir los productos, entregables, resultados, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman	**NA**	
Las demás que estén relacionadas con el objeto del contrato y que disponga el Departamento	**SI**	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El contrato de Consultoría GN 3853-2025, actualmente se encuentra en ejecución con un porcentaje de AVANCE **30.4%**, de las especificaciones técnicas contempladas, a continuación, se detalla el porcentaje de cumplimiento así:

Item	Descripción general	Actividad	Porcentaje de avance
1.1	Elaborar un estudio donde se contemple Diagnóstico Integral del contexto territorial y social del Departamento de Nariño	Análisis del contexto Departamental y de la Exprovincia de Obando.	60%
1.2		Estado del arte y revisión técnica.	
1.3		Diagnostico socioambiental y productivo.	
1.4		Diagnostico territorial y Espacial.	
1.5		Diagnostico institucional y de gobernanza.	
1.6		Normatividad legal y Marco normativo y político.	
1.7		Prácticas tradicionales: Diagnostico de la chagra	
1.8		Justificación técnica del proyecto y análisis de alternativas	
1.9		Objetivos estratégicos del proyecto.	
1.10		Conclusiones del diagnostico	
2.1	Diseño técnico de Sistemas Silvopastoriles (SSP) para el departamento de Nariño	Identificación y caracterización de sistemas silvopastoriles pertinentes	35%
2.2		Zonificación de áreas aptas para sistemas SSP	
2.3		Diseño del modelo multiestrato/multipropósito de SSP	
2.4		Prácticas sostenibles en SSP	
2.5		Identificación de las especies de árboles y plantas forrajeras más adecuadas para las condiciones locales a utilizarse en los sistemas Silvopastoriles	
2.6		Plantear diseños metodológicos de módulos para capacitaciones en sistemas silvopastoriles	
2.7		Identificación de insumos y materiales que deben acompañar los sistemas agroecológicos	
2.8		Sistema de geolocalización y monitoreo.	
2.9		Estimación de reducción de emisiones GEI.	
2.10		Propuesta de integración con iniciativas climáticas.	
3.1	Diseño técnico del sistema de Chagras para la región de Nariño	Identificación de sistemas agroecológicos pertinentes para la implementar en la Exprovincia de Obando.	22%
3.2		Mapeo y georreferenciación de zonas potenciales	
3.3		Identificación de especies agrícolas y forestales.	
3.4		Diseño técnico del modelo de chagra en la zona.	
3.5		Identificación de insumos y materiales que deben acompañar los sistemas agroecológicos	
3.6		Plan de capacitación teórico para la implementación y/o	
3.7		fortalecimiento de una chagra.	
3.8		Planteo de un plan de seguimiento de inversión familiar en alimentación cotidiana.	
4.1	Capacitación y diseños metodológicos	Formulación de Talleres de sensibilización Ambiental.	30%
		Plantear diseños metodológicos de módulos para capacitaciones en sistemas silvopastoriles y chagras.	
5.1	Presupuesto	Planificación económica para la implementación del proyecto.	5%

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (x)** **NO ( )**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A. Nit: 860009578-6		
N. DE PÓLIZA	21-44-101477852 Anexo No. 0		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	$8,968,786.05	21-08-2025	22-05-2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$6,726,589.54	21-08-2025	22-11-2028
Calidad del Servicio	$8,968,786.05	21-08-2025	22-05-2026

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A. Nit: 860009578-6		
N. DE PÓLIZA	21-44-101477852 Anexo No. 2		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	$8,968,786.05	21-08-2025	16-09-2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$6,726,589.54	21-08-2025	16-03-2029
Calidad del Servicio	$8,968,786.05	21-08-2025	16-09-2026

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que durante la ejecución del contrato se ha presentado la Suspensión No. 1 de fecha 12 de diciembre del 2025, debido a afectaciones de orden público y seguridad en la región, actividades de cierre de fin de año, Limitaciones en la ejecución del plan de trabajo y retrasos en la articulación institucional.

No obstante, lo anterior, las partes han promovido las soluciones a las dificultades de manera proactiva tratando que se ejecuten en su totalidad las obligaciones dispuestas en el presente contrato de consultoría.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato GN 3853-2025, con objeto “Contratar la elaboración de un documento técnico, administrativo y financiero para implementar sistemas de producción sostenibles orientados a contrarrestar la deforestación en la Exprovincia de Obando, departamento de Nariño”, previamente referido, me permito presentar el Informe de Supervisión No. 3, para efectos de justificar y emitir CONCEPTO FAVORABLE a la modificación del contrato respecto a la Prórroga No. 2 hasta el 31 de mayo de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato de consultoría se han presentado situaciones ajenas a la voluntad de las partes que han impedido que las actividades se desarrollen dentro de los plazos inicialmente previstos, entre ellas:

- La entrega escalonada de información institucional y comunitaria, lo que ha requerido ampliar los tiempos de contrastación, verificación y análisis frente al cronograma inicialmente establecido.
- Demoras en la obtención de insumos cartográficos oficiales, indispensables para la consolidación del diagnóstico técnico-productivo, los cuales aún se encontraban pendientes pese a las solicitudes realizadas.
- La necesidad de realizar ajustes al presupuesto del proyecto para la vigencia 2026, lo cual implica nuevos análisis financieros y la actualización de cotizaciones para la adecuada estructuración del componente financiero.
- La ejecución de actividades técnicas especializadas, como la aplicación de metodologías del IPCC para estimar la captación de carbono por árbol y las reducciones de emisiones derivadas de prácticas sostenibles, así como la evaluación de oportunidades de vinculación a iniciativas regionales y nacionales de reducción de carbono, procesos que requieren rigor metodológico, revisión bibliográfica y análisis técnico comparativo.

Estas circunstancias han impedido el desarrollo completo de las actividades dentro del plazo inicialmente previsto, por lo que se solicita la ampliación del término contractual, lo cual permitirá:

- La contrastación, validación y consolidación de toda la información recolectada.
- La aplicación completa y rigurosa de las metodologías técnicas especializadas.
- Los ajustes presupuestales requeridos para la vigencia 2026.
- La elaboración final del documento técnico, administrativo y financiero conforme a las exigencias contractuales.

Por lo anterior, el modificatorio se presenta como una medida jurídica viable y razonable, orientada a garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual y a prevenir eventuales incumplimientos derivados de circunstancias ajenas a la voluntad de las partes.

G. ANEXOS

1.Solcitud de prorroga
2.Cronograma de Actividades

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
c) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los trece (13) días del mes de marzo de 2026

EDWIN ESCOBAR OBANDO
Supervisor
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

Proyecto:
Laura Elena Flórez
Contratistas SADS

Revisó: Daniela Concha DanielaConchaM
Abogada SADS

Revisó: Yanneth Narváez R
Juridica SADS

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2026

Señor
Edwin Alex Escobar Obando
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Gobernación de Nariño
Supervisor

Asunto: **Solicitud de segunda prórroga del plazo de ejecución – Contrato GN 3853-2025**

Cordial saludo,

En el marco del Contrato GN 3853-2025, celebrado entre la Gobernación de Nariño y la Fundación Impulso Verde Kuaspue, cuyo objeto es "contratar la elaboración de un documento técnico, administrativo y financiero para implementar sistemas de producción sostenibles orientados a contrarrestar la deforestación en la exprovincia de Obando, departamento de Nariño", nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Durante el mes de febrero, el equipo técnico avanzó en la construcción del diagnóstico; sin embargo, las actividades de análisis y recolección de información se han extendido más de lo previsto, debido a:

1. Entrega escalonada de información institucional y comunitaria, lo cual ha requerido ampliar los tiempos de contrastación y verificación frente al cronograma inicialmente establecido.
2. Demoras en la obtención de insumos cartográficos oficiales, indispensables para la consolidación del diagnóstico técnico-productivo, los cuales continúan pendientes a pesar de reiteradas solicitudes, generando retrasos en la revisión, validación y análisis de datos.
3. La necesidad de ajustar el presupuesto del proyecto a la vigencia 2026, proceso que exige realizar nuevos análisis financieros y solicitar cotizaciones actualizadas, actividades que requieren un tiempo adicional para su adecuada estructuración.
4. La ejecución de actividades técnicas especializadas, entre ellas:
    - Aplicación de metodologías del IPCC para estimar la captación de carbono por árbol y las reducciones de emisiones derivadas de prácticas sostenibles.

- Evaluación de oportunidades de vinculación a iniciativas regionales y nacionales de reducción de carbono, proceso que demanda rigor metodológico, revisión bibliográfica y análisis comparativo.

Estas circunstancias han generado la necesidad de extender nuevamente el plazo de ejecución, con el fin de garantizar la calidad técnica del diagnóstico y la correcta construcción del documento técnico, administrativo y financiero, conforme a los estándares requeridos por la Secretaría.

Por lo anterior, de manera respetuosa **solicitamos la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026,** sin que esto implique adición o modificación al valor del contrato.

- La ampliación permitirá culminar de manera adecuada:
- La contrastación, validación y consolidación de toda la información recolectada.
- La aplicación completa y rigurosa de las metodologías técnicas especializadas.
- Los ajustes presupuestales requeridos para la vigencia 2026.
- La elaboración final del documento técnico, administrativo y financiero conforme a las exigencias contractuales.

La Fundación Impulso Verde Kuaspue reitera su compromiso institucional con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y su plena disposición para coordinar los requerimientos necesarios durante el desarrollo del proceso.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a una respuesta favorable.

Cordialmente,

Katherine Masso Muñoz
CC 29.108.813
Representante Legal Suplente

CRONOGRAMA MENSUAL EJECUCIÓN PROYECTO CONSULTORÍA SECRETARIA AGRICULTURA

ACTIVIDADES				Abril				Mayo			
Semana	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
No. SEMANA DEL PROYECTO	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1. Construcción y redacción del Diagnóstico Integral territorial y socioambiental											
1.1. Finalización del análisis y depuración información primaria (encuestas, información alcaldías municipales, talleres y cartografia participativa)											
1.2 Generación de salidas cartográficas producto de los talleres de cartografía participativa											
2. Redación informe técnico, administrativo y financiero											
2.1. Validación de los diseños técnico de Sistemas Silvopastoriles											
2.2. Validación de los diseños técnico del sistema de Chagras											
2.3. Elaboración de diseños metodológicos y plan de capacitación											
2.4. Finalización de los análisis geoespacial integral y generación de salidas cartográficas											
2.5. Construcción y ajuste del presupuesto											
2.6. Obtención de las cotizaciónes											
2.7 Organisación de una reunion de presentación del estudio ante el departamento de planeación											
2.6. Redacción informe final											

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO MODIFICATORIOS	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 2

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC					
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	( )	Contrato de arrendamiento	( )	
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	( )	Contrato de Obra	( )	
	Contrato interadministrativo	( )	Contrato de suministro	( )	
	Convenio Interadministrativo	( )	Contrato de consultoría	(✕)	
	Convenio de asociación	( )	Contrato de interventoría	( )	
	Convenio de Cooperación	( )	Otro (Cual):	( )	
No. DEL PROCESO					
No. DEL CONTRATO					
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE		C.C. ó Nit No.	901.284.534 - 8	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 44.843.930,25				
VALOR POR ADICIONAR	$				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$44.843.930,25				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO					
PLAZO POR ADICIONAR					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**	**Tiempo**		**Verificación DAC**	
							Meses (M)	Años (A)	**VALOR**	**VIGENCIA**
				1		%			$	
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(__)	**2**		%			$	
Aseguradora:				**3**		%			$	
No. Garantía:				**4**		%			$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS MODIFICATORIOS					
DOCUMENTOS CUANDO ES ADICIÓN Y/O PRORROGA			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Cuando aplique y según sea el caso)				
2	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación del contrato o convenio. (Cuando aplique)		✓		
3	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación. En caso de que el contrato **cuente también con un interventor**, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la modificación pretendida, avalado por el supervisor.		✓		
4	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.		✓		
5	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique)		✓		
6	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	✓		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)		✓		
8	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – “ley 1801 de 2016”		✓		
9	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)		✓		
DOCUMENTOS OTRAS MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación expresando claramente en qué consiste o, que acepte la intención de modificación hecha por el Departamento de Nariño, con indicación expresa de los cambios que se van a realizar, con el respectivo visto bueno del supervisor o interventor contratado para el efecto.				
2	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación del contrato. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la				

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	**DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC**

	modificación pretendida, avalado por el supervisor.				
3	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
4	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique).				
5	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
6	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
7	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"				
8	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO					
Además de los anteriores requisitos:			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
DOCUMENTOS A ENTREGAR DE MANERA FÍSICA Y ELECTRÓNICA					
1	Modificatorio firmado por las partes en original (SECOP I) Anexo de Modificatorio (SECOP II) - Cuando aplique				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
4	**Estampillas**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
5	**Seguridad Social**	Certificado de Afiliación a Salud.			
		Certificado de Afiliación a Pensión			
		Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar (Para Legalización y archivo).
c) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de Archivo.

✓


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
29.108.813
NUMERO
MASSO MUÑOZ
APELLIDOS
KATHERINE
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1978
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O-
G.S. RH
F
SEXO
17-MAR-1997 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-3100101-65142181-F-0029108813-20060201
00554 06031C 02 192982860

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 13/01/2026 04:25:08 pm

Recibo No. 10252980, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E3LXF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE
Nit.:	901284534-8
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	19426-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	15 de mayo de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 5 B # 50 NORTE - 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	katherine.masso@impulsoverde.org
Teléfono comercial 1:	3504788211
Teléfono comercial 2:	3152011350
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AV 5 B # 50 NORTE - 05
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	katherine.masso@impulsoverde.org
Teléfono para notificación 1:	3504788211
Teléfono para notificación 2:	3152011350
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10252980, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E3LXF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de abril de 2019 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019 con el No. 1551 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION UP2GREEN COLOMBIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

DIAN

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 10 de junio de 2020 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 971 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION UP2GREEN COLOMBIA . por el de FUNDACION IMPULSO VERDE - UP2GREEN COLOMBIA .

Por Acta No. 7 del 20 de enero de 2021 Fundador de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 89 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION IMPULSO VERDE - UP2GREEN COLOMBIA . por el de FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundación: la fundación se constituye para desarrollar y apoyar proyectos ambientales y sociales, con enfoque a velar por la reforestación, la protección de los recursos hídricos, la conservación o restauración del medio ambiente, a sensibilizar el máximo de personas, especialmente jóvenes generaciones a través de proyectos educativos, a luchar contra la deforestación, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático, a fomentar el desarrollo de alternativas económicas, con un enfoque particular en la producción de material vegetal y forestal y en el desarrollo de la apicultura, a ofrecer beneficios ambientales, sociales, culturales y humanitarios a las poblaciones y a ofrecer beneficios y tecnologías para el bienestar físico, mental y espiritual de las personas en general.

Con el fin de realizar sus objetivos, la fundación podrá desarrollar actividades relacionadas con la investigación y la capacitación, planear y ejecutar acciones

Recibo No. 10252980, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E3LXF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conjuntas con comunidades, organizaciones, entidades públicas y privadas de carácter local, regional, nacional e internacional, adquirir, gestionar, administrar o dirigir, por sí sola o conjuntamente con otras personas o entidades, físicas o jurídicas, bienes muebles e inmuebles, espacios naturales, protegidos o no, cualesquiera terrenos, tierras o territorios y ecosistemas o sus componentes, fuesen no de su propiedad.

La fundación podrá aceptar auxilios, donaciones o legados y obtener recursos financieros o de otra índole tanto nacionales como internacionales para destinarlos al cumplimiento de sus objetivos también podrá prestar servicio de consultoría en temas relacionados a su objeto social.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $200,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del fundador y representante legal - presidente: el fundador actuará a su vez como representante legal y presidente de la fundación. Son funciones del fundador las siguientes:
1) Constituir y disolver, según su voluntad, esta fundación;
2) Representar a la fundación ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional;
3) Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto de la fundación;
4) Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto de la fundación, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos
5) Apoyar y orientar los órganos administrativos de la fundación para que tomen las decisiones adecuadas para cumplir con los objetivos de la fundación, preservar sus bienes, asegurar la continuidad de su existencia, obtener los fondos que requiere para sus operaciones y desempeñar su objeto ocia1 conforme a la ley;
6) Reformar estos estatutos, mediante decisión registrada en el libro de actas del fundador;
7) Nombrar la junta directiva de la fundación, remover a cualquiera de sus miembros o reelegirlos al final del término de sus funciones;
8) Proponer, a la junta directiva si así lo desea, candidatos para la posición de director de la fundación;
9) Servir de consultor de la junta directiva en los casos en que este órgano así lo solicite, participando con voz pero sin voto en las reuniones de la misma si lo estima conveniente; y
10) Las demás funciones incluidas en estos estatutos y las leyes aplicables.

Director y representante legal suplente.
1) Generalidades: la fundación tendrá un director, quien actuará a su vez como representante legal suplente. El director será elegido por la junta directiva para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlo

Recibo No. 10252980, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E3LXF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libremente en cualquier tiempo.
2) Facultades del director: el director ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes:
(I) Representar a la fundación ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional;
(II) Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto de la fundación, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos;
(III) Contratar empleados, determinar sus funciones, asignaciones o reasignaciones, y las promociones y despidos necesarios para el buen funcionamiento de la fundación;
(IV) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la fundación, vigilar y supervisar la actividad de todos los empleados e impartir las órdenes e instrucciones qué exija su buena marcha;
(V) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la junta directiva;
(VI) Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto de la fundación;
(VII) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación; y
(VIII) Ejercer las demás funciones propias de su cargo, legales y estatutarias.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de abril de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019 con el No. 1551 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANTOINE FRANCOIS PIERRE MARYAN GERIGNE	C.E.693403
DIRECTOR	KATHERINE MASSO MUÑOZ	C.C.29108813

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 22 de abril de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019 con el No. 1551 del Libro I

Por Acta No. 9 del 25 de junio de 2021, de Fundador de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2021 con el No. 2142 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MANUEL SALVADOR MASSO POSADA	C.C.14440360
GLADYS MUÑOZ CERON	C.C.31276265

Recibo No. 10252980, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E3LXF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INGRID CAROLINE BERNADETTE C.E.433311

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 3 del 25/09/2020 de Fundador de Cali	2598 de 25/11/2020 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,949,378,782

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Recibo No. 10252980, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826E3LXF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

CERTIFICA

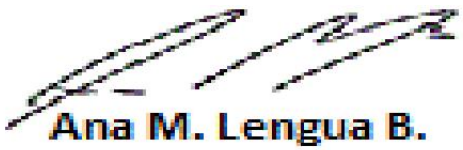
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 14:51:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012845348
Código de Verificación	901284534826030314 5103

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 10:58:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	29108813
Código de Verificación	291088132603161058O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292311955

PIB
14:53:00

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACIÓN IMPULSO VERDE KUASPUE identificado(a) con NIT número 9012845348:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292312498

PIB
14:57:45

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERINE MASSO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 29108813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 03:03:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **29108813** y Nombre: **KATHERINE MASSO MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135785329** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:56:19 PM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **29108813**
Apellidos y Nombres: **MASSO MUÑOZ KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 29108813 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2026 10:36 PM

Código Verificación: **SNB9A5LDTJ**

Válida hasta: **02/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:26 horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **29108813,** Apellidos y Nombres **MASSO MUÑOZ KATHERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN